



ACUERDO No. CSJMEA19-148  
2 de diciembre de 2019

“Por medio del cual se ubica un puesto de trabajo en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Promiscuos Municipales de Inirida y se dictan otras disposiciones”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 20 de noviembre de 2019,

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA19-106 del 06 de agosto de 2019, ordenó, a partir del 8 de agosto de 2019, el traslado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inirida a la sede judicial del Palacio de Justicia de esa sede territorial.

Mediante Acuerdo PSA07-059 del 29 de noviembre de 2007, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, organizó las funciones de las Oficinas de Apoyo de Servicios Administrativos y Judiciales municipales del Sistema Penal Acusatorio de Mitú, Inirida y Puerto Carreño.

Adicionalmente, se recuerda que la dirección de la Oficina de Apoyo de Servicios Administrativos y Judiciales municipales del Sistema Penal Acusatorio de Inirida la ejerce el respectivo Juez Coordinador que designa cada año la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Por lo tanto, se debe ubicar en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Promiscuos Municipales de Inirida el cargo de Escribiente Nominado, el cual se encuentra actualmente en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esa sede territorial, para que haga parte de la capacidad instalada de la Oficina de Apoyo que está a cargo del Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inirida, con el fin de facilitar la gestión administrativa y judicial del Sistema Penal Acusatorio a cargo de los mencionados despachos promiscuos municipales.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a los principios de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Ubicar el cargo de Escribiente Nominado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Promiscuos Municipales de Inírida, a partir del 11 de diciembre de 2019, para contribuya en la gestión administrativa y judicial del Sistema Penal Acusatorio de los despachos promiscuos municipales ubicados en la cabecera judicial de Inírida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PSA07-059 del 29 de noviembre de 2007.

**Parágrafo:** El cargo de Escribiente Nominado queda jerárquicamente a cargo del Juez que cumpla funciones de Coordinador, según la designación que efectuó cada año la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los despachos judiciales antes mencionados, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior, al Director Seccional de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

## **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
Acuerdo PSA07-059 de 2007